

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2022-00404-00.

Acreditado como se halla el registro de la medida de embargo ordenada en virtud del proveído de fecha 28 de abril de 2022, el Juzgado,

D E C R E T A:

El SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40276852 de esta ciudad.

Para la práctica de la anterior diligencia y conforme a lo establecido por el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 y demás normas que disponen su prórroga, se comisiona con amplias facultades a la ALCALDÍA LOCAL de la zona respectiva y/o JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso y amplias facultades legales, incluso las de designar secuestre y fijarle honorarios provisionales. Término de la comisión el estrictamente necesario.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **2 de mayo de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario